



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

Carta de la Ciu. de Lorca.

Ciudad queda en su ynteligencia. Hiere Carta de la Ciudad de Lorca, para esta, dando Cuenta del linio que sigue con la Villa de Mula, S.º los terminos de su Jurisdiccion, y haze Relacion de la V.ª Provision que aganado para dar un testim.º de los Documentos que expresa, que separeze de hallaran en este Archivo; Cua V.ª Provision seuo en Cauil de de dize al presente, Esperando de este Ayuntamiento. Sirva Concurrir a facilitar este expediente: Cua Carta se haua atrasado: y la Ciu.º hauiendola Oydo y Venulto en dho arumpto = Acordo de Responda adha Ciu.º =

re Encamizada.

El Sr. D.º Fran.º Montijo Reg.º dio Cuenta a la Ciudad, de buelta de su viaje a la Encamizada, de haver echo el entrego de todos sus peltrechos a Jph Miquel, que hizo presentes Joseph Perez, arrendador que acabo de ser, en fin de Diz.º proximo, a presencia del Inventario que se executo, quando el referido Perez tomo en arrendamiento dho propio; y el expresado Sr. Don Fran.º Montijo puso en esta Meia los Documentos adha en trega: Y así no quedar en la Camizada mas que un hombre de nando quatro reales, por guarda de los referidos peltrechos, y en cargo de Jph Miquel Depositario en echar algunas peonadas para recoger alguna piedra y estacas de las voturas que el Mar, a echo en las estacadas antiguas adha propio, quedese componerla Ciudad remitiendo dinero a dho Jph Miquel, para que lo execute, poniendo este Ciudadado a cargo de otro que tenga por conveniente, todo en el supuesto de que hasta ultimo de febrero, no podra el antedicho arrendador entregar efectivamente compuestas las trauecias de su cargo, por tener mucho que hacer en ellas, segun las adasado el rigor de los temporales: Y hauiendolo Oydo = Acordo se quite para este arumpto alcauildo Ordinario el Cavado proximo conuertificacion de Portero, en el que se tratara sobre la Villa de Mula